



DECRETO No. **054**

FECHA: **28 FEB 2018**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 6



POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, Decreto N° 049 del 27 de febrero de 2018 "Por el cual se hace un encargo de funciones", y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que en el Parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Municipal 027 de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel municipal, se indica que a través de las disposiciones generales el Concejo Municipal podrá otorgar facultades al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales que son de su competencia.
7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de

[Handwritten signature]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No.

Código: F-AM-018

Versión: 01

FECHA: 28 FEB 2018

Página 2 de 6



2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

8. Que en los artículos 55 y 61 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
9. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar
10. Que en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001 se describió el procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, indicando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calcularía los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones y las comunicará al Departamento Nacional de Planeación para que realizara la distribución a las entidades de acuerdo con los criterios previstos en dicha Ley, asignación que debía ser aprobada por el Conpes para la Política Social (CONPES).
11. Que el numeral 2° del Artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015, eliminó la competencia al CONPES de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en consecuencia por disposición del Artículo 85 de la Ley 715 de 2001 le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos SGP, de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 2189 de 2017.
12. Que mediante documento SGP-26-2018 del 12 de febrero de 2018, el Departamento Nacional de Planeación publicó la distribución de las Once Doceavas de las participaciones de salud (componente prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del servicio a la oferta), agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales de Municipios Ribereños del Río grande de la Magdalena, programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, para la vigencia 2018.
13. Que con el propósito de ajustar los montos incluidos inicialmente por estos conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018, mediante comunicado con radicado No. 2018001921 del 28 de febrero de 2018 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA adicionando la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$114.800.222) y reduciendo la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$484.432)
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del



Palacio Municipal Cra. 45 No 71sur-24

Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 80

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 054 FECHA: 28 FEB 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal, de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018001925 del 28 de febrero de 2018.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
18. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal (E)

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (114.800.222)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$114.800.222
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	114.800.222
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15.638.199
SGP. PROPÓSITOS GENERALES FORZOSA INVERSIÓN	99.162.023
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$114.800.222

[Handwritten signature]



DECRETO No.

Código: F-AM-018

FECHA: 28 FEB 2018

Versión: 01

Página 4 de 6



ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (114.800.222)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$13.882.684
INVERSION	13.882.684
TOTAL INVERSION	13.882.684
SERVICIO DE LA DEUDA	100.917.538
INTERESES Y COMISIONES	100.917.538
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	100.917.538
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$114.800.222

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar presupuestalmente e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (114.800.222)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

1	INGRESOS CORRIENTES	\$114.800.222
13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	114.800.222
133	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15.638.199
133,235	S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico CSF 2018	15.638.199
134	S.G.P. PROPÓSITOS GENERALES FORZOSA INVERSIÓN	99.162.023
134,241	S. G. P. Deporte y Recreación 2018	7.932.962
134,242	S. G. P. Cultura 2018	5.949.722
134,243	S. G. P. Otros Sectores 2018	85.279.339
	TOTAL DECRETO	\$114.800.222

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Crear el rubro presupuestal e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (114.800.222)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secretaria	05	SECRETARÍA DE HACIENDA
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Hacienda
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 06 98 Fax. 288 62 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055480 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 054 FECHA: 28 FEB 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 6	

Eje	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	04	DEPORTE Y RECREACIÓN	
Programa	1,4	Deporte y recreación para todos	
SubPrograma	1.4.1	Modera.adec.construcción de la infraestructura deportiva	
Proyecto	2016168	Reestructuración del polideportivo Adalberto Lopera	
Artículo	498207	Transf.inver.Dep.Recr.Todos SGP PR.GR.2018	\$7.932.962
		INVERSIÓN	7.932.962
Objeto	3	SERVICIO DE LA DEUDA	
Clase	1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	
Grupo	02	INTERESES Y COMISIONES	
Artículo	323206	Intereses IDEA Alca.SGP APSB 2018	15.638.199
Artículo	343205	Inter.IDEA Empr.2016-2019 SGP OTROS SEC	85.279.339
		SERVICIO DE LA DEUDA	100.917.538
		Despacho del Secretario de Hacienda	108.850.500
		SECRETARÍA DE HACIENDA	108.850.500
Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	03	Sección Cultura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	05	CULTURA	
Programa	4,2	Cultura para todos	
SubPrograma	4.2.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Cultura	
Proyecto	2016092	Fortalecimiento de la infraestructura cultural municipal	
Artículo	688208	Adec.mtto.de la infra.cultural SGP CULT.2017	5.949.722
		INVERSIÓN	5.949.722
		Sección Cultura	5.949.722
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	5.949.722
		TOTAL DECRETO	\$114.800.222

ARTÍCULO 5º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Reducir al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$484.432)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN INGRESOS

1	INGRESOS CORRIENTES	\$484.432
13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	484.432
135	S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	484.432
135.251	S. G. P. Alimentación Escolar 2018	484.432
	TOTAL DECRETO	\$484.432

ARTÍCULO 6º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Reducir al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$484.432)** según el siguiente detalle:

[Handwritten signature]



86

DECRETO No. 054

FECHA: 28 FEB 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 6 de 6



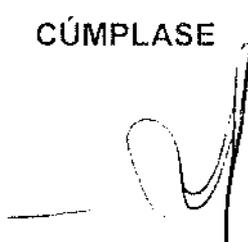
LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN GASTOS

Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Educación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,3	Nutrición para todos	
SubPrograma	1.3.1	Seguridad alimentaria	
Proyecto	2016021	Administración del servicio de restaurantes escolares	
Artículo	489209	Atención a estud.rest.a.esc.SGP ALIM.ESC.2018	\$484.432
		INVERSIÓN	484.432
		Despacho del Secretario de Educación	484.432
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	484.432
		TOTAL DECRETO	\$484.432

ARTÍCULO 7º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

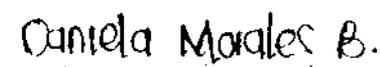
Dado en, Sabaneta a los 28 FEB 2018

CÚMPLASE

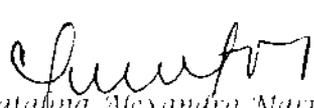

HECTOR DARIO YEPES VEGA
Alcalde Municipal (E)


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial


Daniela Morales B.
Revisa: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo-Presupuesto


Verificó: Rosa Fabra Pérez Hernández
Líder Área de Presupuesto


Elaboró: Catalina Alexandra Marín Osorio
Contratista de Apoyo Profesional - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia